



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA

RAD: 2021-00059.

INFORME SECRETARIAL, Barranquilla, marzo veintitrés de 2021

Señor Juez: Doy cuenta a usted de la presente demanda ordinaria promovida por ROSA ALICIA OROZCO LOPEZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES(COLPENSIONES), la cual nos correspondió por reparto en línea al correo institucional de este Juzgado. A su Despacho para revisión.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiunos (2021).

Revisada la anterior demanda ordinaria, el Despacho advierte el siguiente defecto:

1º) Los hechos 8º y 10º, develan la apreciación subjetiva del demandante, y el hecho 11º no se constituye como tal, yendo en línea opuesta al artículo 25, numeral 7 del C.P.T y S.S.

En consecuencia, y con fundamento en lo señalado por el artículo 28 del C.P.T. y S.S., manténgase en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, a efecto de que se subsanen las anotaciones señaladas en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO